



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2024-A/MPR**

Rioja, 30 de mayo del 2024.

### **VISTO:**

La Carta N° 001-2024-CRB con Registro N° 8372 MP de fecha 30.05.2024, Resolución de Alcaldía N° 426-2023-A/MPR de fecha 13.11.2023, mediante la cual se designa al CPC. CHRISTIAN REATEGUI BARTRA, las funciones que corresponden al cargo de Confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 216-2024-A/MPR de fecha 30.05.2024,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Carta N° 001-2024-CRB con Registro N° 8372 MP de fecha 30.05.2024, el CPC. CHRISTIAN REATEGUI BARTRA, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la **RENUNCIA**, presentada por el **CPC. CHRISTIAN REATEGUI BARTRA**, por tanto **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 426-2023-A/MPR de fecha 13.11.2023, mediante la cual se le designa como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja, dándole las gracias por los servicios prestado en la gestión de este Gobierno Local.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que el **CPC. CHRISTIAN REATEGUI BARTRA**, haga entrega del cargo conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas y unidades, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C. c.

- \* Alcaldía.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Oficina de Recursos Humanos.
- \* Oficina de Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Jubinal Niqademos Flores  
ALCALDE